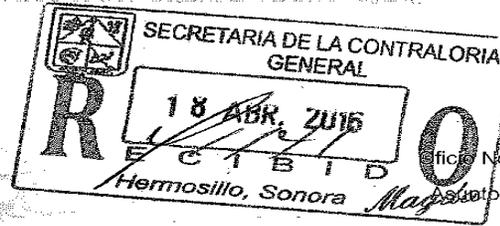




SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL

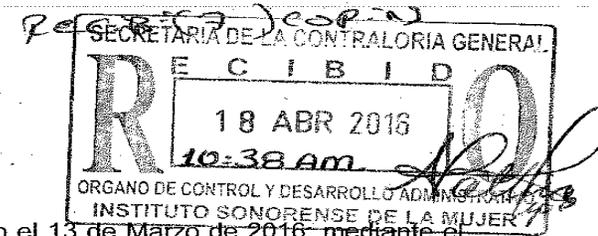
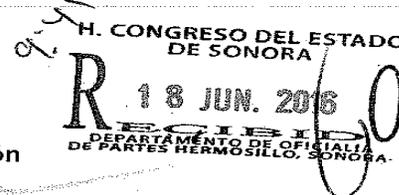


Oficio No. ISM/DG/OF/228/2015.

RESPUESTAS A OBSERVACIONES NO. 5 A LA NO. 12 EJERCICIO 2015

Hermosillo, Sonora a 8 de Abril de 2016.
2016 "Año del Dialogo y la Reconstrucción"

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA
Auditor Mayor del
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Presente:



En atención a oficio recibido No. ISAF /AAE-0878-2016 recibido por éste Instituto el 13 de Marzo de 2016, mediante el cual se notifican observaciones derivadas de la revisión realizada a los Informes Trimestrales del ejercicio de 2015 (revisión al mes de noviembre de 2015), del Instituto Sonorense de la Mujer; me permito presentar a su consideración la documentación pendiente de entregar a fin de solventar dichas observaciones.

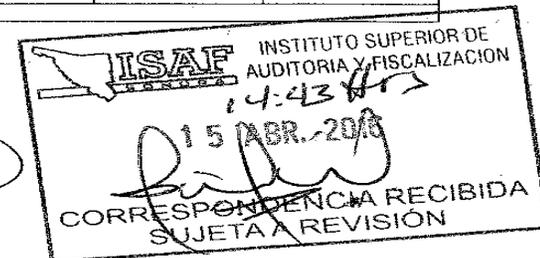
Deudores Diversos

5. De la revisión realizada a la cuenta número 1123 denominada "Deudores Diversos" subcuenta 2000-00150, se determinó que no se dio cumplimiento con lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, en relación la comprobación de los recursos públicos por \$ 21,000.00 el cual señala que dichos recursos deberán ser comprobados en un termino máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al término de la comisión o encargo. Los casos en comento son los siguientes:

Fecha	Número de póliza	Puesto	Concepto	Importe	Fecha de Entrega del Recurso	Fecha limite para comprobar	Fecha de Comprobación del Recurso	Días de desfase desde la fecha firme hasta la fecha de Comprobación.
15/05/15	PD/14	Director de Administración y Finanzas	Mto de Edificio de Oficinas del Centro de Gobierno.	\$ 11,000.00	15/05/15	29/05/15	30/06/15	32
12/06/15	PD/15	Director de Administración y Finanzas	Viaje a Centros Regionales de Cd. Obregón y Navojoa	\$ 10,000	12/06/15	26/06/15	30/06/15	4
Total				21,000.00				

Tipo de Observación Preventiva

Medida de Solventación



Unidos logramos más

Manifiestar las razones que dieron lugar para haber obtenido la comprobación de los recursos en un plazo mayor al previsto en las disposiciones correspondientes, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando le sea girado un oficio al servidor público para comunicarle el citado hecho y evite su recurrencia, proporcionando copia del mismo a éste Órgano Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

Las razones que dieron lugar (según el área administrativa y la documentación correspondiente) fué debido a que los gastos comprobados en éste concepto corresponde a pintura interior de las oficinas del Instituto, cuyas actividades se realizaron los fines de semana y el total de comprobantes que integraron la comprobación se facturaron en algunos casos con fecha fuera del plazo de los diez días hábiles, motivo por el cual fue el desface de la comprobación. Actualmente el funcionario que incurrió en ésta situación no se encuentra trabajando en el Instituto.

En la Actual Administración se sometió a consideración ante la junta directiva realizada el día 22 de marzo de 2016 lineamientos internos del Instituto para el manejo de Gastos por comprobar, con los cuales en conjunto con la normatividad correspondiente se corregirán las anomalías relacionadas a éste concepto del gasto ante los actuales servidores públicos.

En anexo 1 se incluye copia de los lineamientos mencionados y se giran medidas para no incurrir en la presente observación.

INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

6. De la inspección física realizada el día 16 de febrero de 2016 al parque vehicular del Sujeto Fiscalizado, se constató que quince vehículos no portan el logotipo del Gobierno del Estado y de la entidad a la que pertenecen, el número económico y telefónico para quejas y denuncias, contraviniendo lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de Mayo de 2013 y el Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el "Manual de normas y políticas para el ejercicio del gasto público del Estado", publicado el 26 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 1ro de Marzo de 2015. Los vehículos en comento son los siguientes:

Tipo de Observación

Correctiva

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que los quince vehículos no cuenten con ciertos requisitos señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para que los vehículos porten el logotipo del Gobierno del Estado y de la Entidad a la que pertenecen, el número telefónico para quejas y denuncias, proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización, un reporte fotográfico que acredite el cumplimiento de la medida requerida. Al respecto solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes mencionada.

Unidos logramos más

Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort, Centro de Gobierno, Edificio Estatal, Tercer Piso, Ala Norte,
Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora.

Tels. 662.212.03.40 y 212.79.14 **email:** ism.sonora@hotmail.com



Respuesta:

Las razones por las cuales no se había realizado la correspondiente diligencia es debido a que los logotipos de los vehículos oficiales fueron retirados ya que correspondían a la anterior gobierno, los cuales fueron diseñados por la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado en el mes de febrero del presente, los cuales ya fueron adheridos a los vehículos oficiales, de nuestro Instituto. Asimismo se giran instrucciones al Director de Administración y Finanzas, así como al encargado de Recursos Materiales con el fin de mantener los logotipos en buen estado en los automóviles y no reincidir en la observación.

En anexo 2 se incluye la comprobación fotográfica de la colocación de logotipos así como las medidas implementadas para no reincidir en la observación.

7. Se realizó un registro incorrecto en la cuenta contable de bienes muebles número 1241-5 denominada "Equipo de Computación Electrónica" por \$ 69,800, debiendo registrarse en la cuenta 1241-2 denominada "Equipo de Administración", toda vez que se realizó la adquisición de tres lavadoras marca easy de 12 kg. Ciclos de lavado, cinco minisplit marca mirage de 1 tonelada solo frío, una estufa marca acros con cubierta porcelanizada y un despachador de agua marca mirage, según consta en póliza de diario número 15 de fecha 26 de agosto de 2015

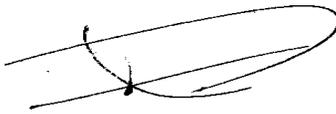
Tipo de Observación
Correctiva

Manifiestar las razones que dieron lugar al registro incorrecto de los bienes muebles del activo no circulante señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo el asiento de ajuste correspondiente proporcionando copia a éste Órgano Superior de Fiscalización del asiento de ajuste que acredite la corrección requerida. Sobre el particular, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, el registro de los bienes muebles del activo no circulante se realice correctamente atendiendo al concepto de los mismos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

Las razones que dieron lugar fue una confusión en el momento de elaboración de la póliza registrando incorrectamente el rubro correspondiente
En anexo 3 se incluye copia de la póliza de diario donde se corrige la situación observada, así como las medidas implementadas para no reincidir en la observación.

8. El sujeto fiscalizado comprobó parcialmente el pago de las cuotas y aportaciones que se obliga a realizar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), resultando un saldo a cargo de \$ 2,431,172, que se integra por las cuotas a cargo del trabajador retenidas en nómina por la Secretaría de Hacienda Estatal por \$ 648,912, y las aportaciones a cargo del Ente Público por \$ 1,654,956. Adicionalmente se adeudan al ISSSTESON \$ 127,304, derivado de las recuperaciones efectuadas vía nómina a los trabajadores por parte de la Secretaría de Hacienda Estatal, por abonos a créditos que les fueron otorgados, correspondientes al período de enero a noviembre de 2015. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.



Unidos logramos más

Bld. Paseo Río Sonora y Comonfort, Centro de Gobierno, Edificio Estatal, Tercer Piso, Ala Norte,
Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora.

Tels. 662.212.03.40 y 212.79.14 **email:** ism.sonora@hotmail.com

Tipo de Observación:
Correctiva.

Medida de Solventación:

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no comprobara a los auditores del ISAF, haber realizado gestiones ante la Secretaría de Hacienda Estatal para la obtención de los comprobantes de pago de las cuotas, aportaciones y recuperaciones, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para obtener los comprobantes que acrediten el pago al ISSSTESON de las cuotas, aportaciones y recuperaciones por \$ 2,431,172, proporcionando copia a éste Órgano Superior de Fiscalización de los documentos que acrediten su cumplimiento.

Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado gestione y obtenga oportunamente los comprobantes de pago de las cuotas, aportaciones y recuperaciones al ISSSTESON. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Anexo 4 se incluyen las razones que dieron lugar por no realizar gestiones ante Sría. de Hacienda Estatal la obtención de comprobantes de pago, se anexan comprobantes de pago recibidos de parte del Isssteson en Enero de 2016 y registrado contablemente en el mismo mes la eliminación del pasivo; se anexa la solicitud ante Sría de Hacienda de los recibos de pago que actualmente el isssteson no nos ha proporcionado, correspondientes al ejercicio 2015. Se establecen medidas para que en lo sucesivo se gestione y obtenga oportunamente los comprobantes de pago al ISSSTESON por cuotas aportaciones y recuperaciones.

Asimismo se manifiestan las razones por las cuales se reincide en la observación que ya se había determinado igualmente en 2014.

Ingresos

9. Durante el período de enero a noviembre de 2015, al Sujeto Fiscalizado le transfirieron recursos directamente de la Federación por \$ 17,418,955, según consta en las pólizas de ingresos y comprobantes de transferencias electrónicas bancarias, los cuales tendrían que haber sido radicados en primer término a la Secretaría de Hacienda Estatal y de esta instancia de gobierno, transferirlos al Sujeto Fiscalizado. Los recursos recibidos se derivan de diversos Convenios de Coordinación, integrándose de la siguiente manera.

Fecha del Convenio	Programa	Recurso recibido Enero – Noviembre 2015
17/03/15	Proyectos Centros para el Desarrollo de las Mujeres con Perspectiva de Género	1,980,000
08/04/15	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las mujeres 2015 (PAIMEF)	8,077,295
11/05/15	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.	7,361,660
	TOTAL	17,418,955

Unidos logramos más

Bldv. Paseo Río Sonora y Comonfort, Centro de Gobierno, Edificio Estatal, Tercer Piso, Ala Norte,
Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora.

Tels. 662.212.03.40 y 212.79.14 **email:** ism.sonora@hotmail.com

Tipo de Observación:
Preventiva

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no diera aviso a la Secretaría de Hacienda Estatal y ésta a su vez realizara las gestiones ante la federación, para que los recursos de los Convenios de Coordinación señalados en la presente observación, fueran radicados en primer término a la referida Secretaría y no como se transfirieron directamente al Sujeto Fiscalizado, en cumplimiento a las disposiciones normativas establecidas.

Sobre el particular, requerimos establezcan las medidas para que en lo sucesivo no se reciban recursos federales desde la instancia federal y se realicen oportunamente las gestiones para que los recursos se transfieran a la Secretaría de Hacienda Estatal. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta.

En anexo 5 se manifiestan las razones de la observación, y su reincidencia.

Organización del Ente.

10. El sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Órgano de Gobierno, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2015, toda vez que realizó la citada acción con fecha 31 de marzo de 2015, debiendo ser a más tardar el 15 de febrero de 2015. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Tipo de Observación
Preventiva.

Medida de Solventación.

Manifiestar las razones que dieron lugar a que el Sujeto Fiscalizado presentara extemporáneamente ante el Órgano de Gobierno el programa anual de adquisiciones, solicitando sean adoptadas las medidas necesarias para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con los plazos establecidos. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado las medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Unidos logramos más

Respuesta:

Las razones que originaron la observación es debido a que por cuestiones de agenda del Titular de éste Instituto y asimismo de los participantes en la Junta de Gobierno la reunión se llevó a cabo hasta el 31 de Marzo de 2015, en la cual se aprobó el Programa Anual de Adquisiciones.

En cuanto a las acciones realizadas conforme a disposiciones legales, manifestamos que al no realizarse la junta de gobierno antes del 15 de febrero de 2015, esto por causas ajenas que no ayudaron al propósito de realizarla en tiempo, solo se implementaron medidas de control, con el fin de acatar la normatividad relativa.

Anexo 6.- Se incluye copia del acta de gobierno donde se aprobó el programa anual de adquisiciones de fecha 31 de marzo de 2015, copia del programa anual de adquisiciones, copia de oficio en el cual se informa a Oficialía Mayor (Subsecretaría de Planeación del Desarrollo del Programa) y las medidas implementadas de control.

11. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios proporcionado por el Sujeto Fiscalizado del ejercicio 2015, no contiene la siguiente información requerida señalada en la normativa aplicable referente a: 1) Las razones que justifiquen la demanda del bien o servicio y 2) Las fechas de suministro de los bienes y servicios y su congruencia con la disponibilidad de recursos especificados en los calendarios financiero autorizados. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Tipo de Observación
Preventiva

Medida de Solventación.

Manifestar las razones que dieron lugar para haber elaborado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio 2015, sin la información requerida señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para proceder conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia.

Respuesta.-

En el ejercicio 2015 se elaboró el Programa anual de adquisición presentado en Junta de Gobierno del 31 de Marzo de 2015. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, incluyendo información relativa Programa y Subprograma, Tipo de recurso, Calendarización Mensual por partida presupuestal para la adquisición del bien o servicio, tipo de adjudicación, Justificación de presupuesto de arrendamientos, presentado ante Oficialía mayor con fecha 13 de febrero de 2015, asimismo se implementaron medidas de control, instruyendo al personal encargado de elaborar la información a realizarlo de acuerdo a la normatividad aplicable.

Anexo 6 se incluye copia del PAA 2015 y el oficio recibido por oficialía mayor con la presentación del Programa Anual de Adquisiciones.

12. El sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante Oficialía Mayor, el avance de sus procesos y proyectos autorizados; la eficiencia de los resultados de sus metas, y la justificación a las modificaciones que se lleguen a realizar; así como la información complementaria presupuestal y financiero del periodo de enero a Julio y de septiembre a noviembre de 2015, de conformidad con lo señalado en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2015, toda vez que fue entregada hasta con 70 días después de la fecha límite establecida, como se integra a continuación:

Unidos logramos más

Bldv. Paseo Río Sonora y Comonfort, Centro de Gobierno, Edificio Estatal, Tercer Piso, Ala Norte,
Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora.

Tels. 662.212.03.40 y 212.79.14 **email:** ism.sonora@hotmail.com

Mes de la Información Presentada	Fecha limite de Entrega según calendario de Oficialía Mayor	Fecha en que fue entregada la información a Oficialía Mayor	Diferencia en días entre el plazo Limite y de Entrega
Enero	10/02/2015	13/02/2015	3
Febrero	10/03/2015	20/03/2015	10
Marzo	10/04/2015	19/06/2015	70
Abril	10/05/2015	19/06/2015	40
Mayo	10/06/2015	19/06/2015	9
Junio	10/07/2015	16/07/2015	6
Julio	10/08/2015	28/08/2015	18
Septiembre	10/10/2015	23/10/2015	13
Octubre	10/11/2015	25/11/2015	15
Noviembre	10/12/2015	14/01/2016	35

Tipo de Observación:
Preventiva.

Medida de Solventación:

Manifiestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea a Oficialía Mayor, la información señalada en la presente observación del periodo de enero a julio y de septiembre a noviembre de 2015, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones.

Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014 toda vez que consideramos se habían adoptado las medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

Ésta situación se provocó por varias causas operativas; una ellas el gran número de actividades que se generan para el cumplimiento del Programa Operativo Anual, en adición al reducido personal dedicado a emitir la información financiera que se concreta a un coordinador de contabilidad y un operador contable que básicamente se dedica a las operaciones de los proyectos federales. Para el ejercicio 2015 permaneció la misma situación que provocó reincidir en la observación.

Los meses de marzo abril y mayo de 2015 fueron entregados con fecha 19 de junio de 2015 debido a que los primeros días de abril se cambió de titular en éste Instituto y el día primero de mayo se integró asimismo Nuevo Director de Administración quienes dieron instrucción verbal al área contable que los Estados Financieros se entregarían ante Oficialía Mayor, una vez que se cerrara el acta de entrega recepción ante Secretaría de la Contraloría, motivo por el cual esos tres meses se entregaron el mismo día 19 de Junio de 2015, lo cual provocó que la información financiera se entregara hasta con un desfase de 70 días.

Unidos logramos más

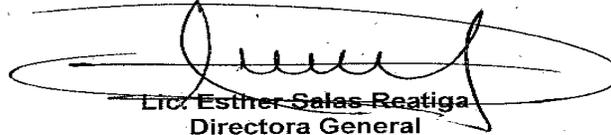
Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort, Centro de Gobierno, Edificio Estatal, Tercer Piso, Ala Norte,
Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora.

Tels. 662.212.03.40 y 212.79.14 **email:** ism.sonora@hotmail.com

En lo sucesivo se procurará el cumplimiento oportuno en la presentación de la información financiera. **Anexo 7** se incluyen la implementación de medidas de control.

Agradeciendo de antemano la atención al presente, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Esther Salas Reatiga
Directora General
Del Instituto Sonorense de la Mujer



SECRETARIA DE GOBIERNO
INSTITUTO SONORENSE
DE LA MUJER

C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF. Para su conocimiento y efectos.-
Dip. L. Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF. Para su conocimiento y efectos.-
Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF. Para su conocimiento y efectos.-
Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF. Para su conocimiento y efectos.-
Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF. Para su conocimiento y efectos.-
DIP. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF. Para su conocimiento y efectos.-
Dip. Rafael Buelna Clarck, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF. Para su conocimiento y efectos.-
Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General del Estado. Para su conocimiento y efectos.-
C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización del Gobierno del Estado del ISAF.
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF. Para su conocimiento y efectos.-
C.P.C. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Subdirector General de Seguimiento de observaciones del Estado del ISAF. Para su conocimiento y efectos.-
Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF. Para su conocimiento y efectos.-
Lic. Dalia Navarro Olea.- Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del ISM. Para su conocimiento y efectos.-
Minutario y Archivo.

ESR/AJZA/vlrs

Unidos logramos más

Blvd. Paseo Río Sonora y Comónfort, Centro de Gobierno, Edificio Estatal, Tercer Piso, Ala Norte,
Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora.

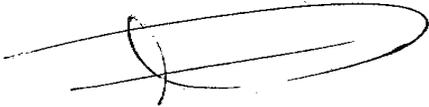
Tels. 662.212.03.40 y 212.79.14 **email:** ism.sonora@hotmail.com

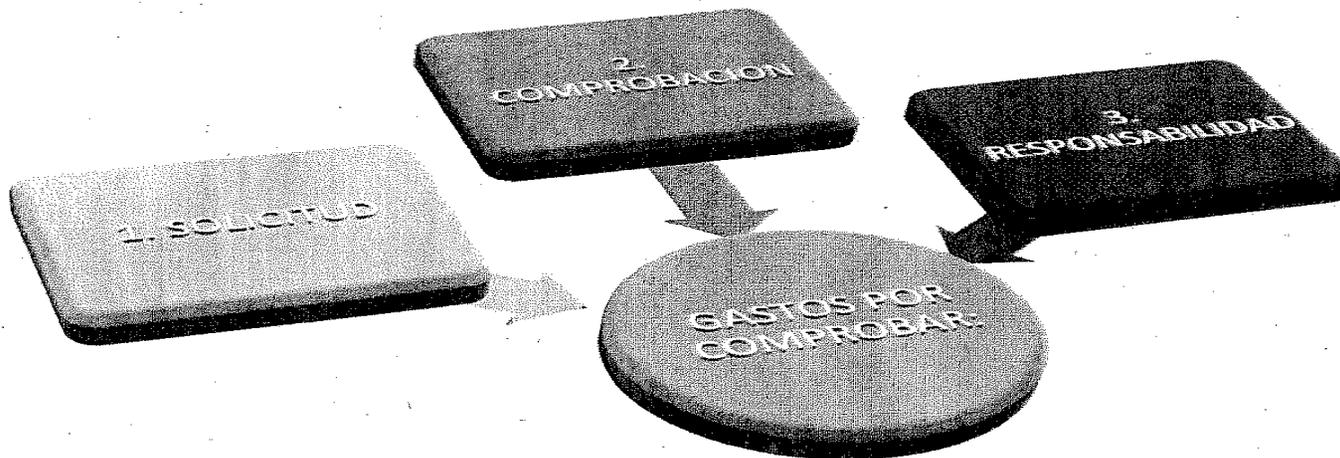
ANEXO 1

5. De la revisión realizada a la cuenta número 1123 denominada "Deudores Diversos" subcuenta 2000-00150, se determinó que no se dio cumplimiento con lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, en relación la comprobación de los recursos públicos por \$ 21,000.00 el cual señala que dichos recursos deberán ser comprobados en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al término de la comisión o encargo.

En el presente anexo se incluye la siguiente documentación:

- Copia de Lineamientos para manejo de Gastos por Comprobar
- Copia de Implementación de medidas de control
- copia de acta de Gobierno con autorización de lineamientos.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'D' with a horizontal line through it, and a vertical line extending downwards from the center of the 'D'.



Unidos logramos más

Bldv. Paseo Río Sonora y Comonfort, Centro de Gobierno, Edificio Estatal, Tercer Piso, Ala Norte,
Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora.
Tels. 662.212.03.40 y 212.79.14 **email:** ism.sonora@hotmail.com

MARCO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Política del Estado de Sonora.
Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora.
Decreto del Presupuesto de Egresos.
Decreto de Creación del Instituto sonorense de la Mujer.
Reglamento Interior del Instituto sonorense de la Mujer.
Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del GES.

OBJETIVO

Los gastos regulados bajo las presentes disposiciones tienen la finalidad de agilizar la operación del ejercicio del presupuesto y regular la adecuada aplicación de los recursos que por su naturaleza y urgencia se requieran realizar de manera directa.

DISPOSICIONES GENERALES

Toda adquisición de Bienes o Servicios por un importe mayor a \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, deberá ser atendida por la Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo a los procedimientos establecidos para la adquisición de bienes o contratación de servicios; a través del procedimiento Recepción y Trámite de Solicitudes para la Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios.

TRAMITE DE GASTOS POR COMPROBAR

1. Los Titulares de las unidades administrativas podrán solicitar la autorización de recursos por comprobar a fin de atender de manera ágil las solicitudes de adquisición de bienes y servicios, que por su naturaleza son de carácter urgente y de consumo y utilización inmediato; siempre y cuando no formen parte de un programa de adquisiciones, y su aplicación se lleve de conformidad a los lineamientos normativos establecidos en el presente documento.
2. Los Titulares de las unidades administrativas, presentaran por escrito la solicitud de autorización de gastos por comprobar dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas; la cual deberá presentar, firma del Director del área y la descripción del destino que se dará a los recursos financieros solicitados.

Unidos logramos más

3. La Dirección de Administración y Finanzas verificará que el concepto del gasto de las solicitudes de gasto por comprobar se encuentre contenidas en el presupuesto de egresos autorizado.
4. La Dirección de Administración y Finanzas, no autorizará gastos por comprobar cuando existan comprobaciones pendientes o devoluciones de excedentes a cargo de los Directores de Área.
5. En aquellos casos en por causas de fuerza mayor o de situaciones de urgencia no haya cumplido con el trámite de solicitud de autorización de recursos por comprobar, el área requiriente deberá turnar la solicitud de reembolso con la documentación soporte justificativa, autorizada por el Director del Área que avala el gasto.
6. Con el propósito de agilizar el proceso contable de los egresos sujetos a comprobación, los cheques y/o transferencia emitidos por el área de contabilidad serán entregados contra póliza cheque y recibo de gastos por comprobar.

DE LA COMPROBACION

7. Después de recibido el cheque y/o transferencia que se aplicará a gastos a comprobar, tendrán un plazo máximo de 10 días naturales para entregar la documentación que ampare el gasto ejercido, en el Departamento de Contabilidad, en caso contrario, el solicitante deberá cubrir en efectivo el importe entregado.
8. Si no queda debidamente comprobado en el plazo anteriormente señalado y no se reintegra el monto otorgado por parte del beneficiario, se procederá a requerírsele por escrito, y en caso de no lograr la recuperación se descontará vía nómina.
9. Los Titulares de las Unidades Administrativas serán responsables que los conceptos de gastos plasmados en las facturas presentadas para su comprobación guarden consistencia con los manifestados en la solicitud de autorización.
10. Las facturas presentadas por los titulares de las unidades administrativas para la comprobación de los gastos deberán cumplir con las disposiciones fiscales establecidas en el artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Unidos logramos más

Bld. Paseo Río Sonora y Comonfort, Centro de Gobierno, Edificio Estatal, Tercer Piso, Ala Norte,
Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora.

Tels. 662.212.03.40 y 212.79.14 **email:** ism.sonora@hotmail.com

REQUISITOS FISCALES

- a) Contener impreso la denominación o razón social, domicilio fiscal y la clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes fiscales.
 - b) El número de folio.
 - c) El lugar y fecha de expedición.
 - d) La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
 - e) El valor unitario consignado en número y el importe total consignado en número y letra, así como el monto de lo que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso.
 - f) El XML y la validación del SAT respecto a la factura electrónica.
11. Tratándose de facturas electrónicas se deberá de anexar al reporte de gastos por comprobar la representación impresa del comprobante fiscal digital y el resumen del análisis del archivo del sistema con terminación *.XML, el cual será almacenado en términos de lo señalado en los artículos 28 y 30 del Código Fiscal de la Federación en el correo de la persona que comprueba el gasto para después ser reenviado al correo facturas.ism@hotmail.com, donde se identificará con el número de solicitud y año correspondiente para su almacenamiento.
12. Los gastos efectuados en la organización o asistencia a eventos deberán incluir evidencia de la realización del mismo, como son: logística, invitaciones, fotografías, etc.
13. Cuando la comprobación de gastos refleje un saldo a favor mayor de \$50.00 M.N. (cincuenta pesos 00/100 M.N.), el deudor deberá presentar anexo a la misma un recibo por el importe a favor, con el cual se tramitará su devolución.
14. Todas las comprobaciones de gastos que reflejen saldos a favor mayor al 10% del monto solicitado, deberán de acompañarse de un oficio de aclaración en el cual se justifique el exceso del gasto, con firma de validación del titular administrativo, toda vez que para la solicitud inicial de los recursos se debió de elaborar un presupuesto del costo del evento o comisión; lo anterior siempre y cuando se tenga disponibilidad presupuestal.

Unidos logramos más

15. Todo saldo a favor no solicitado durante el ejercicio en el cual se generó, será cancelado al término de dicho ejercicio.
16. No se aceptan comprobaciones parciales, cambios de partidas, gastos personales, vinos y licores ni aquellas que consideren propinas, evitar el mal uso de RFC solicitar única y exclusivamente facturas por el monto autorizado.
17. Las fechas de las facturas de comprobación deben comprender el período de la actividad para lo que fue solicitado.
18. Cuando exista diferencia entre el importe del cheque o transferencia y el importe de la comprobación se realizará el depósito en ventanilla bancaria por el concepto de DIFERENCIA DE GASTOS A COMPROBAR.
19. Las comprobaciones deben ser por cada cheque emitido de acuerdo al recurso otorgado (federal o estatal)
20. En las comprobaciones de la partida de Combustibles y lubricantes se deberá contar con todos los requisitos de control administrativo, como son: placas del vehículo, marca modelo y kilometraje la unidad administrativa y/o el servidor público al cual se encuentra asignado la firma de quien autorizo el gasto y quien lo realizó y en su caso el oficio de comisión que justifique el uso y disposición del vehículo y contar con el visto bueno del Responsable de Recursos materiales.
21. La documentación comprobatoria relativa al mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina, así como equipo de cómputo y comunicaciones, deberán de indicar el bien mueble al que se le realizó el servicio, el nombre del resguardatario, la ubicación, marca, modelo, número de serie y el número de inventario.

RESPONSABILIDAD:

Los Gastos a Comprobar se utilizarán exclusivamente para cubrir los conceptos que específicamente se autorizaron al deudor, debiendo los titulares administrativos de las dependencias, los responsables de vigilar que los recursos no se utilicen para otros fines.

Unidos logramos más

Los gastos que no fuesen comprobados en su oportunidad (10 días naturales) y a satisfacción de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto, quedarán bajo la estricta responsabilidad y a cargo del servidor público que los solicitó

Requisitos para la comprobación de gastos:

- Ⓢ Reporte de Gastos.
- Ⓢ Representación impresa del comprobante fiscal digital y el resumen del análisis del archivo del sistema con terminación *.XML.
- Ⓢ Validación de la factura ante el SAT.
- Ⓢ La comprobación de gastos deberá realizarse por cheque emitido o transferencia y tipo de recurso, es decir en un reporte de gastos no incluir las comprobaciones de dos o más cheques.

Unidos logramos más

Bld. Paseo Río Sonora y Comonfort, Centro de Gobierno, Edificio Estatal, Tercer Piso, Ala Norte,
Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora.

Tels. 662.212.03.40 y 212.79.14 **email:** ism.sonora@hotmail.com

MEMORANDUM

Hermosillo Sonora a 8 de abril de 2016.

Asunto: Se implementan Medidas de Control.

PARA:

Lic. Amancia Josefina Zepeda Arriaga
Directora de Administración y Finanzas

Lic. José González Buitimea
Subdirector de Contabilidad y Presupuesto y Encargado de Recursos Materiales

C.P. Ana Luisa Romo Sánchez y C.P. Gladys Amelia Campa Quintana
Coordinador de Contabilidad, y Contadora de Recursos Federales

Lic. Clarisa Covarrubias González
Recursos Humanos.

En atención a observaciones señaladas en el rubro de Deudores Diversos, Inmuebles Mobiliario y Equipo, Ingresos y Organización del Ente, de acuerdo al informe de auditoría del ISAF, se giran las siguientes medidas de control, solicito a ustedes que se cumplan con las siguientes medidas de control:

Recursos Humanos y Contabilidad - Gastos por Comprobar

-En relación al manejo de gastos por comprobar se apega a la normatividad de no exceder de 10 días hábiles para entrega de la comprobación correspondiente y se instruye a realizar el descuento vía nómina correspondiente por el servidor público que no realice la comprobación oportunamente. acuerdo a normatividad y a la emisión de lineamientos correspondientes.

Recursos Materiales – Parque Vehicular - Logotipos

-Se instruye a a mantener los vehículos con el logotipo correspondiente como lo marca la normatividad con la siguiente información **entidad a la que pertenecen, el número económico y telefónico para quejas y denuncias. Asimismo se instruye a mantener los logotipos en buen estado.**

Área de Contabilidad- Registros Contables

-Se instruye a realizar los registros apegados al manual de contabilidad, de acuerdo a los rubros relativos al registro contable de los conceptos que señala el catalogo de cuentas apegados a la normatividad correspondiente.

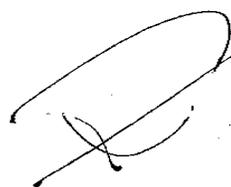
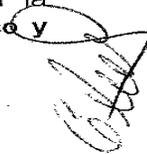
-Se instruye a presentar la información financiera y de metas de acuerdo a los calendario señalados por el Decreto del presupuesto de egresos autorizados en cada ejercicio fiscal.

Unidos logramos más

Jose Gonzalez

Amelia

Clarisa



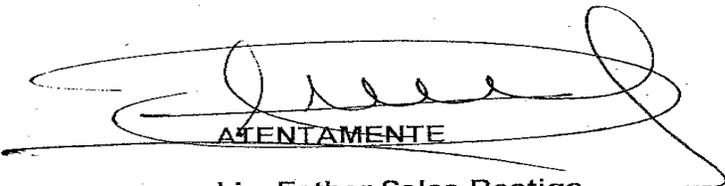
Recursos Humanos y Contabilidad - Cédulas de Pago ISSSTESON

-Implementar un procedimiento con el fin de solicitar por escrito, periódicamente a la Subsecretaría de Recursos Humanos, las órdenes de pago correspondientes relativas a las retenciones de cuotas y aportaciones Issssteson que se generan por medio de ésta instancia con el fin de que el área de Tesorería de la Secretaría de Hacienda realice el pago correspondiente de forma oportuna ante el ISSSTESON, y a su vez nosotros poder obtener ante ISSSTESON los recibos de pago.

Recursos Materiales - Programa Anual de Adquisiciones

-Se instruye a elaborar el Programa Anual de adquisiciones en su oportunidad en el calendario que marca el la Ley y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, con la información señalada 1) Las razones que justifiquen la demanda el bien o servicio y 2) Las fechas de suministro de los bienes y servicios y su congruencia con la disponibilidad de recursos especificados en los calendario financieros autorizados.

Agradeciendo de antemano la atención a las presentes medidas.



ATENTAMENTE

Lic. Esther Salas Reatiga
Directora General
Del Instituto Sonorense de la Mujer.

Unidos logramos más

ANEXO 2

6. De la inspección física realizada el día 16 de febrero de 2016 al parque vehicular del Sujeto Fiscalizado, se constató que quince vehículos no portan el logotipo del Gobierno del Estado y de la entidad a la que pertenecen, el número económico y telefónico para quejas y denuncias, contraviniendo lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de Mayo de 2013 y el Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el "Manual de normas y políticas para el ejercicio del gasto público del Estado", publicado el 26 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 1ro de Marzo de 2015.

En el presente anexo se incluye la siguiente documentación:

- Copia de fotografías evidenciando la colocación de logotipos en los carros.
- Copia de Implementación de medidas de control



INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER

RELACION DE AUTOMOVILES OBSERVACIÓN NO. 6

No.	Descripcion del Vehiculo	Modelo	Numero de Serie
1	Automovil Tsuru GSII marca Nissan	2000	3N1EB31S8YL158525
2	Automovil marca Volkswagen Sedan	2001	3VWS1A1B01M914403
3	Automovil marca Ford Fiesta	2005	9BFBT08N158282311
4	Automovil marca Ford Fiesta	2005	9BFBT08N758301931
5	Camioneta marca Ford Escape	2005	1FMYU03105KD61845
6	Camioneta marca Ford Explorer	2007	1FMEU63E87UB49906
7	Pick Up marca Ford Ranger Doble cabina	2007	8AFDT50D176081292
8	Camioneta marca Ford Expedition	2008	1FMFK17528LA52179
9	Automovil marca Ford Fiesta	2008	9BFBT10N588296444
10	Camioneta marca Ford Econoline	2009	1FMNE11W69A0711
11	Camioneta marca Ford Econoline	2010	1FMNE1BW4ADA20448
12	Automovil marca Chrysler Attitude	2011	KMHCM4NC1BU610766
13	Automovil marca Chrysler Attitude	2011	KMHCM4NC1BU610783
14	Camioneta marca Ford Escape	2014	1FMCU0F72EUC80148
15	Camioneta marca Ford Ecosport	2007	9BFUT35F778863032

Nota: a los automoviles No. **1 y 2** Tsuru 2000 y Volkswagen Sedanse solicitó baja antes Bienes y Concesiones y se autorizó por Junta de Gobierno No. XLVI del 22 de Marzo de 2016

El No. de Automovil **11** Econoline de 2010 se otorgó en Comodato a Conalep, autorizado por Junta de Gobierno XLVI del 22 de Marzo de 2016, se anexa comodato y documento recepción del automovil.



Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de Gobierno

ISM Instituto Sonorense de la Mujer

Handwritten stamp: 07 DIC. 2015, 2233-15

Hermosillo, Sonora, a 04 de Diciembre del 2015
ISM/DG/OF/426/2015
2015 "Año del Empleo"

Asunto: Envío de inventario de bienes muebles y padrón vehicular

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
RECIBIDO
13:06
08 DIC. 2015
COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES

LIC. ULISES REYES AGUAYO.
Coordinador Ejecutivo de la
Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del
Gobierno del Estado de Sonora.
Presente.-

En respuesta a oficio circular No. 006/2015, me permito comunicarle que este Instituto aún no forma parte del SAP, por lo que no se registran las altas y bajas en el Sistema de Inventarios y no se genera el listado solicitado, en virtud de lo anterior adjunto al presente el Inventario de Bienes Muebles en el formato que se utiliza para la plantilla del SIR.

Así mismo adjunto el padrón vehicular actual en Excel y en CD, así como el reporte del detalle de los vehículos susceptibles a depurar.

La persona responsable Lic. María del Rosario Gallardo Hurtado, Encargada de Recursos Materiales, correo electrónico roga_fin@hotmail.com

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

[Signature]
LIC. ESTHER SALAS REATIGA
Directora General



SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSTITUTO SONORENSE
DE LA MUJER

- Ccp.- Lic. Elia Sahara Saliard Hernández.- Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Sonora.
 - Lic. Edgar Manuel Parra Gurrola.- Director General de Bienes del Dominio del Estado de Sonora.
 - * Lic. José Antonio Covarrubias González.- Jefe del Departamento de Inventarios y Bajas de Bienes Muebles del Gobierno del Estado de Sonora.
- Archivo
ESR/Carmen

[Handwritten signature]

Unidos logramos más

Handwritten signature and stamp: 08 DIC. 2015, 13:00



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Gobierno

ISM
Instituto Sonorense
de la Mujer

PARQUE VEHICULAR A BAJA DICIEMBRE DE 2015

Numero de identificación del vehículo	Designación del bien inmueble	Fecha de alta	No. Serie	Valor del registro contable	Comentarios
1244-1000-00001-000	Tsuru	17/04/2000	3N1EB31S8YL58525	136,980.44	Mal estado
1244-1000-00002-000	Ram Charger	13/09/2000	3B7HD27V41M501874	231,300.00	Regular
1245-1000-00003-000	Sedan	18/10/2000	3VWS1A1B01M914403	71,940.00	Regular



Hermosillo, Sonora a 11 de abril de 2016.
ISM/DG/OF/227/2016.
2016: Año del Diálogo y de la Reconstrucción

Lic. Erik Ivan Jaimes Archundia
Consejero Jurídico
Presente.-

Me es grato saludarle y al mismo tiempo hacerle llegar un contrato de comodato, para su validación; mismo que se le anexa:

Nº Contrato	Nombre	Vigencia
ISM-COMODATO-016-001	Contrato de comodato de vehículo de propulsión mecánica, Econoline Modelo 2010, con número de serie 1FMNE1BW4ADA20448, mismo que firma ISM-CONALEP	5 años, 3 meses

Agradeceré de ante mano la atención a la presente.

Atentamente

Lic. Esther Salas Reátiga
Directora General del ISM

Unidos logramos más

Paseo Río Sonora y Comonfort, Centro de Gobierno, Edificio Estatal, Tercer Piso, C.P. 83000
Teléfono: (662) 212 0340 y (662) 212 7914 /www.sonora.gob.mx



ISM
INSTITUTO SONORENSE
DE LA MUJER



CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL COMODANTE", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. ESTHER SALAS REÁTIGA Y POR LA OTRA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE SONORA EN LO SUCESIVO CONALEP, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, C. FRANCISCO CARLOS SILVA TOLEDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "ISM", a través de su Representante:

- I.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto que crea el INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER, publicado en el Boletín Oficial Número 30 del Estado de Sonora, el día martes 13 de octubre de 1998, y vigente en esta entidad federativa a partir del día 14 de octubre de 1998.
- I.2. Que tiene como objetivo establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión, promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para ello.
- I.3. Que la LIC. ESTHER SALAS REÁTIGA, en su carácter de Directora General del Instituto Sonorense de la Mujer, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Contrato de comodato, en lo sucesivo "CONTRATO", tal y como lo acredita con el expedido a su nombre por la C. LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, de fecha 13 de septiembre 2015, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracciones I y III, del Decreto que crea el Instituto Sonorense de la Mujer.
- I.4. Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente "CONTRATO", el ubicado en Boulevard Paseo Río Sonora S/N, esquina con Comonfort, Edificio Estatal, Tercer Piso, del Centro de Gobierno, Colonia Villa de Seris, Código Postal 83280, en el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.

II.-Declara "EL CONALEP", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, C. FRANCISCO CARLOS SILVA TOLEDO:

- II.1. Que es un organismo público descentralizado del gobierno estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto del ejecutivo del estado, publicado en el boletín oficial del Gobierno del Estado el 11 de febrero de 1999, cuyo objeto es contribuir al desarrollo estatal mediante la formación de recursos humanos calificados y ofrecer servicios de capacitación para el sector productivo y social.

II.2. Que a efecto de continuar con el cabal cumplimiento del objeto que le señala el decreto que lo creó, ha establecido planteles de su sistema educativo en el Estado de Sonora, en los que se preparan y capacitan profesionales técnicos de acuerdo a las necesidades del aparato productivo de la entidad y la superación profesional del individuo, y son los planteles Conalep AGUA PRIETA, NACUZARI, CD. OBREGÓN, EMPALME, CABORCA, MAGDALENA DE KINO, NOGALES, SAN LUIS RÍO COLORADO, HERMOSILLO I, HERMOSILLO II, HERMOSILLO III, NAVOJOA, GUAYMAS Y HUATABAMPO.

II.3. Que su Director General **C. FRANCISCO CARLOS SILVA TOLEDO**, tiene facultades para suscribir este contrato, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora del Estado de Sonora, de fecha 21 de septiembre de 2015, así como lo establecido en el decreto de creación en el artículo 13 fracciones VIII y IX y demás disposiciones legales aplicables.

II.4. Que ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se encuentra inscrita con el registro federal de contribuyentes CEP990211-NU9, con domicilio legal en calle matamoros no. 105 esq. Jalisco, col centro, Hermosillo, Sonora.

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que conocen el contenido y el alcance del presente contrato y que es por voluntad propia proceder a la formalización del mismo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.

III.3. Que cuentan con la infraestructura y preparación para proporcionarse la asistencia e intercambiar experiencias y resultados de sus actividades realizadas en busca de la superación de la enseñanza, desarrollo de proyectos materia de este contrato.

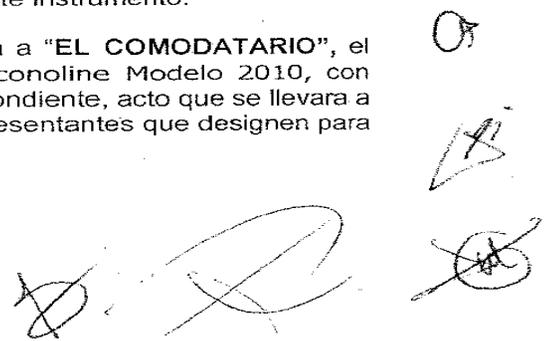
III.4. Que el presente contrato se regula por lo dispuesto en el Código Civil para el Estado de Sonora.

Que ambas partes con capacidad legal para contratar y contratarse acuerdan celebrar el presente Contrato de Comodato, y se comprometen a:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: El "COMODANTE" acepta y otorga en comodato al "COMODATARIO" y este recibe a entera conformidad, el bien mueble descrito en la cláusula segunda del presente instrumento.

SEGUNDA.- "EL COMODANTE" entrega en la ciudad de Hermosillo, Sonora a "EL COMODATARIO", el bien dado en comodato, consistente en vehículo de propulsión mecánica, Econoline Modelo 2010, con número de serie 1FMNE1BW4ADA20448, mediante acta administrativa correspondiente, acto que se llevara a cabo a partir de la fecha de firma del presente instrumento, a través de los representantes que designen para este efecto cada una de las partes.



TERCERA.- "EL COMODATARIO" se compromete a no ceder a terceras personas los derechos otorgados en el presente contrato, así como utilizar el bien mueble, únicamente para la operación y servicios a la población objetivo de CONALEP, sin que pueda variar el uso o destino del mismo.

CUARTA.- "EL COMODATARIO" se compromete a utilizar dicho mueble para el fin descrito en la cláusula anterior y a cubrir los gastos de reparación, derivado en que no está en óptimas condiciones para operar, por lo que en conocimiento de las condiciones mecánicas del vehículo objeto del presente, "EL COMODATARIO" se compromete a absorber los gastos por conceptos de reparaciones, servicios, cambio de placas, y en general todos aquellos que se generen con motivo de su uso y disfrute.

QUINTA.- "EL COMODATARIO" se obliga a conservar en buen estado mecánico y físico el bien mueble materia de este contrato y a dar aviso inmediato al "COMODANTE" de cualquier situación que pudiera afectar al mismo, puesto que se trata de un contrato directo y por virtud de la confianza que le tiene el "COMODANTE" a EL "COMODATARIO".

Así mismo el "COMODATARIO" asume la responsabilidad y por ende tomara las acciones pertinentes en el caso de cualquier siniestro, robo, incendios, etc., y cualesquier situación que ponga en riesgo el mueble.

SEXTA.- El presente contrato surtirá efectos al día siguiente de la entrega del bien materia del presente y tendrá una vigencia de cinco años, tres meses, no obstante "EL COMODANTE" podrá solicitar en cualquier tiempo la devolución del bien dado en comodato, con previa notificación por escrito que haga "EL COMODATARIO", con 30 días de anticipación.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" convienen que al concluir la vigencia del presente contrato "EL COMODATARIO" se obliga a entregar a "EL COMODANTE", mediante acta administrativa en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el bien en buen estado, libre de gastos, impuestos, derechos, sin necesidad de resolución judicial.

OCTAVA.- Para la interpretación, aplicación, validez y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Estatales de la ciudad de Hermosillo, Sonora renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance jurídico de todas y cada una de ellas, lo firman de común acuerdo en Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 18 días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

POR "EL COMODANTE"


LIC. ESTHER SALAS REATIGA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
SONORENSE DE LA MUJER

POR "EL COMODATARIO"


C. FRANCISCO CARLOS SILVA TOLEDO
DIRECTOR GENERAL DE CONALEP

POR "EL COMODANTE"


LIC. IDALIA MARTÍNEZ GRACIA
DIRECTORA DE DERECHOS DEL INSTITUTO
SONORENSE DE LA MUJER

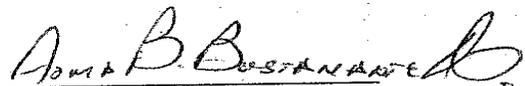
POR "EL COMODATARIO"


C. MARÍA SILVIA GASTELUM RAMÍREZ,
DIRECTORA DE VINCULACION
CONALEP

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN EL INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER,
Y EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA - 18 DE ABRIL DE 2016.



VIERNES 15 DE ABRIL DEL 2016 HAGO ENTREGA DE LA UNIDAD Y LLAVES DE
ECONOLINE 2010 CON NO. DE PLACA WAW6885 CON NO. DE SERIE
1FMNE1BW4ADA20448 A LA LIC. ALMA BERENICE BUSTAMANTE ALVAREZ
EN COMODATO.



LIC. ALMA BERENICE
BUSTAMANTE ALVAREZ
RECIBE



JOSE GONZALEZ BUITIMEA
ENTREGA